

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00058615017

Fecha y hora de presentación: 21/12/2022 10:23:31

Fecha y hora de registro: 21/12/2022 10:23:31

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: L01280796 - Ayuntamiento de

Organismo raíz: Madrid L01280796 - Ayuntamiento

Nivel de administración: de Madrid

Administración Local

Asunto: Retirada de todo tipo de honores a franquistas en la ciudad de Madrid

Expone: Las instituciones democráticas deben ser ejemplares y tajantes en su rechazo a la dictadura franquista y a quienes sin valores democráticos ejercieron el poder como consecuencia del uso de la fuerza y la violencia, aprovechándose de que millones de personas no podían mostrar públicamente sus ideas políticas ni optar a la representación institucional. Quienes decidieron aceptar y aprovecharse de la falta de libertades de la dictadura optaron entonces por no hacerse merecedores de reconocimiento alguno en un periodo democrático. La Ley de Memoria Democrática 20/2022 habla en su artículo 40 de la revisión de honores y distinciones a quienes ocuparon puestos en la dictadura. Pero el rechazo a la falta de libertades, al nombramiento dictatorial de representantes públicos parte del principio de libertad y tolerancia que debe ser esencial en una democracia y no es necesaria ley alguna para entender y ejercer el rechazo a la dictadura y a quienes formaron parte de sus estructuras de poder.

Por otra parte, quienes aceptaron el asesinato de decenas de miles de personas, la vida y muerte en el exilio de medio millón de conciudadanos, la persecución y tortura de miles de disidentes políticos y morales o la condena de millones de mujeres a formas de infraciudadanía no merecen reconocimiento alguno puesto que sostenerles honores de cualquier tipo es justificar las violaciones de derechos humanos, considerarlas meritorias y confirmar desde las instituciones democráticas que el daño que padecieron sus incontables víctimas era necesario y beneficioso para la sociedad.

Página 1 de 2

Solicita: Que la institución que representa lleve a cabo un inventario de todos y cada uno de los cargos de la dictadura que conserven cualquier tipo de honor y reconocimiento: medallas, retratos y fotografías, bustos, calles, monumentos, ritos de homenaje, etc... y proceda a celebrar un pleno municipal con carácter extraordinario en el que sean retirados pública y notoriamente y se explique a la sociedad las razones por las cuales esas personas deben ser públicamente repudiadas.

Y que aplique la sentencia del Tribunal Supremo sobre la calle Asensio Cabanillas, y su jurisprudencia, para convertir terminar con cualquier honor a quien formó parte de la dictadura en el callejero de Madrid.

Documentos anexados:

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro